

APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE FELICIDAD EN LAS REVOLUCIONES LIBERALES (1776-1848)

Ana María Castillejo de los Reyes*

Email: anadicy@hotmail.com

Resumen:

Aproximación al análisis del tránsito del Antiguo al Nuevo régimen y la influencia de las ideas de la Ilustración en los textos jurídicos del momento. El corpus de nuestro trabajo son las obras y el pensamiento de François-Marie Arouet (Voltaire), Jean-Jacques Rousseau, Immanuel Kant, Nicolás de Condorcet, Olympe de Gouges y John Stuart Mill, entre otros. A través de sus escritos pretendemos acercarnos a su visión sobre el concepto de FELICIDAD. Seguidamente analizaremos como este concepto se extrapoló a los textos jurídicos de la época.

Palabras clave: Historia, Régimen, Ilustración, Felicidad, Jurídicos.

APPROACH TO THE CONCEPT OF HAPPINESS IN THE LIBERAL REVOLUTIONS (1776-1848)

Abstract:

Approach to the analysis of the transit from the Old to the New regime, and the influence of the ideas of the Enlightenment in the legal texts of the moment. The corpus of our work are the works and the thought of intellectuals of the time such as: François-Marie Arouet (Voltaire), Jean-Jacques Rousseau, Immanuel Kant, Nicolas de Condorcet, Olympe de Gouges and John Stuart Mill, among others. Through their writings we intend to approach their vision on the concept of HAPPINESS. Then we will analyze how this concept was extrapolated to the legal texts of the time.

Keywords: History, Regime, Illustration, Happiness, Legal.

* Departamento de Historia, Área de Historia Contemporánea

1. CONTEXTO HISTÓRICO: EL TRÁNSITO DEL ANTIGUO AL NUEVO RÉGIMEN

La Edad Contemporánea fue la consecuencia de la Edad Moderna, el resultado de una serie de cambios que alcanzarían su máxima plenitud a finales del Antiguo Régimen. Por ello, para entender el concepto de «revolución» se deben definir las realidades históricas llamadas Antiguo y Nuevo Régimen, contemplando los paradigmas que estos suponen. En el siglo XVIII brotan una serie de tendencias, como el centralismo o la racionalización administrativa, que atentaban contra las bases del Antiguo Régimen (Comellas, 1989: 17-18). Sin embargo, a pesar del desarrollo de una nueva filosofía de vida, todo quedaba en la teoría, olvidando que los grandes cambios han de ser llevados a la práctica. Así pues, la represión vivida en el Antiguo Régimen desbocó en la revolución, dando paso al Nuevo Régimen, que se auguraba desde principios del siglo XVII.

La revolución fue el estallido de una sociedad en la que predominaba la homogeneidad y la firmeza, donde la monarquía y el orden social eran incuestionables, todo cambio estaba en manos de otros (Comellas, 1989: 18). Analizando la frase anterior, se podría hablar de una pérdida de la «razón de ser», asumiendo unas leyes impuestas que alteraban el orden natural, pues la noción o idea de ser, tiene como fin poder conocer todo lo demás. Si el ser no existía, no había conocimiento intelectual, ergo tampoco una moral que luchara por evitar el mal (Torio, 2010).

En este sentido, la revolución es un cambio que marca un antes y un después, la herramienta que le sirve al historiador para determinar el comienzo y el fin de una edad. Una reestructuración política, social y económica que sienta los cimientos de los años venideros, años que conllevarán otros cambios, pues la vida está en constante progreso. Por este motivo, es importante centrarse en el proceso de transición, en los desencadenantes de esa nueva cadena de montaje, de lo contrario, se caería en la enumeración de acontecimientos que nos alejaría de la realidad. Dicho esto, ¿cuáles fueron las transformaciones que dieron paso a una nueva edad, y por tanto, al Nuevo Régimen?

Durante un largo periodo de tiempo la historia estaba limitada por la acción de Dios, de los vencedores y de aquellos pertenecientes a la clase alta. Cuando se introdujeron el resto de acciones, incluyendo al ciudadano de a pie, la realidad cambió, ello explica la obligación de una historia total (Artola y Pérez, 2009). A finales del siglo XVII y principios del XVIII los avances científicos, el racionalismo, la crítica a la religión y el conocimiento de la naturaleza, representaron el asalto contra la cristiandad en nombre de la razón, la crítica y el individualismo. Así lo interpreta el historiador Paul Hazard, pero aquellos años aun siguieron siendo religiosos. Sin embargo, desde la aparición del filósofo Descartes, la razón proporcionaba una explicación más amplia y exacta del mundo, influyendo cada vez más en la sociedad (Fusi, 2016).

El Antiguo Régimen se organizaba por estamentos, que obstaculizaban la libre actividad económica, provocando desigualdad y conformismo. No obstante, existía una forma de trabajo corporativo, que agrupaba a los trabajadores pertenecientes a

un mismo sector, el gremio (Comellas, 1989: 22-23). Este sistema, a priori, garantizaba los derechos del trabajador, mientras sufría una constante presión fiscal a través del transporte, la producción y el consumo. En consecuencia, la población padecía crisis periódicas que provocaban la hambruna (Bernal y Clavero, 1994: 32-33).

Se fomentó un desprecio hacia las costumbres que dirigían la sociedad, produciendo el desgarramiento del primer estado. Las distintas divisiones del clero suscitaron cierto recelo entre ellos, creando asambleas de curas en diversos territorios. Lo mismo ocurre en la nobleza, los altos cargos presentados ante el rey conservaban sus privilegios, mientras la nobleza más humilde contemplaba como iba siendo desplazada. La reacción del estado llano se produjo progresivamente tras varias guerras y revueltas, pero, ¿por qué estaba luchando la población?, ¿por qué no asumir la posición que les había tocado vivir? (Goubert, 1979: 249-250).

A lo largo de la historia, la sociedad ha buscado la felicidad, un concepto que ha tenido profundas transformaciones, y que a día de hoy, aún sigue perfilándose. Haciendo un breve análisis, la felicidad puede entenderse desde diversos aspectos, todos ellos afectados por las condiciones de vida que planteaba el Antiguo Régimen. En primer lugar, el temperamento, que regula el sufrimiento y la alegría. En segundo lugar, la salud del cuerpo, ligada al ánimo personal y al tercer aspecto, la cordura. En cuarto lugar, desde una visión epicúrea: los bienes naturales y necesarios; los bienes naturales y no necesarios; y los bienes no naturales y no necesarios (Campà, 2015).

En las condiciones que planteaba el Antiguo Régimen, la obtención del bienestar estaba restringida por los privilegiados, quienes representaban una minoría. Las continuas crisis económicas, la hambruna, los estamentos como celdas de la sociedad, eran el cultivo perfecto para que gran parte de la población perdiera la felicidad. Partiendo de esta premisa, la unión más fuerte del estado llano fue el descontento hacia un régimen oscuro, que necesitaba ser iluminado.

Contra todo pronóstico, un sector importante empezaba a moverse para cambiar la realidad y romper con lo establecido. La mayoría de los burgueses vivían integrados en el régimen, aunque pretendían mejorar su posición social y modificar las leyes en beneficio propio. Los cobradores de rentas, pertenecían a estas nuevas necesidades de cambio, trabajando para el estado y cobrando rentas al ciudadano, lo que les permitía estar en un escalón más alto que el estado llano, sin llegar a ser nobles. Esta situación les obligaba a recibir el desprecio de ambas clases (Goubert, 1979: 251-252).

Por otro lado, se encontraban los campesinos ricos, individuos que habían adquirido ciertos bienes importantes. No podían obtener otro tipo de privilegios distintos al estado llano, y recibían el mismo desprecio que los cobradores de rentas. (Goubert, 1979: 251-252) Paralelamente, los comerciantes perdían beneficios a causa de las leyes costumbristas del Antiguo Régimen. Trataban de llegar a una serie de acuerdos para infringir la ley, salvando su situación, y dado que el estado sacaba provecho de ello, se permitía.

En consecuencia, los comerciantes empezaron a saltarse la ley de manera sistemática. El aumento de la población y las mejoras del nivel de vida determinaron la subida del consumo, desencadenando nuevas necesidades de producción, un desarrollo del comercio colonial y suscitando el comienzo de una revolución industrial (Corvisier, 1989: 377).

Asimismo, los banqueros internacionales habían logrado la independencia del estado. El Antiguo Régimen contaba con financieros de cabecera para resolver las vicisitudes del momento, pero cuando llegaron las grandes crisis el estado recurrió a los banqueros internacionales. Bancas establecidas en ciudades como Ámsterdam, Cádiz, Lyon, París, Hamburgo y Ginebra, eran mucho más solventes. Esto permitía establecer nuevos medios de pago y préstamos en el extranjero (Goubert, 1979: 252-253).

Las grandes familias realizaron préstamos al régimen mientras se hallaba en declive, aunque más tarde, lo abandonaron, provocando indirectamente la convocatoria de los estados generales, una de las causas de la revolución. Por este motivo, se puede hablar de banqueros libres fuera del régimen (Goubert, 1979: 252-253).

A estos acontecimientos, se le añade la presión de una juventud instruida cada vez más numerosa. Los jóvenes trataban de acceder a los círculos intelectuales, pero estaban copados por figuras célebres del Antiguo Régimen, en consecuencia, crearon nuevos círculos para compartir el pensamiento, siendo foco de las ideas revolucionarias (Goubert, 1979: 252-253). La suma de todos estos hechos asentaron las bases de la revolución, la necesidad de cambio en un sistema ya estancado.

Paradójicamente, la burguesía, a pesar de sufrir el rechazo de unos y otros, mantenía multitud de contactos, gozando de cierta libertad y permitiéndole ser conocedora de la situación real que se vivía. Ello le ofrecía otra perspectiva, otras ideas, una oportunidad para poder moverse sin ser vista. Mientras esto ocurría, en el ámbito político el absolutismo empezaba a tambalearse, provocando numerosas tensiones y conflictos.

A mediados del siglo XVII y finales del XVIII se desarrollaron tres revoluciones importantes que marcaron el inicio de una nueva etapa histórica, su repercusión llega hasta nuestros días. La primera de ellas, se enmarca en Inglaterra entre 1628 y 1688, un enfrentamiento entre absolutistas y parlamentarios, que acabaría con la imposición de una monarquía parlamentaria en Inglaterra.

A principios del siglo XVII, mientras Jacobo I se mantuvo fiel al parlamento inglés, su sucesor Carlos I pretendía instaurar el absolutismo. Sin embargo, debido a un levantamiento militar escocés, tuvo que pedir ayuda al parlamento, encarcelando después a los líderes parlamentarios. Ello provocó una guerra civil entre ambos bandos, estando al mando de los parlamentarios Oliver Cromwell. Finalmente, derrotaron a los absolutistas, y se nombró a Cromwell Lord Protector de Inglaterra en 1648. De esta manera, Inglaterra se convierte en una república parlamentaria. (Lettieri y Garbarini, 2001: 29-40).

Desafortunadamente, tras la forma de gobierno dictatorial que adquirió Oliver Cromwell, en 1658 se decidió instaurar la monarquía bajo cierto control, designando al monarca Carlos II Estuardo. Siendo honestos, aun teniendo la intención de cambiar la forma de gobierno, poco alcance iba a tener si no existían unas bases claras que la organizaran. Quizás algún papel que recogiera los derechos fundamentales de la vida habría servido. Así pues, Carlos II Estuardo gobernó en un primer momento con el parlamento, y finalmente, volvió al absolutismo.

La situación se agravó con el intento de regreso al catolicismo en la anglicana Inglaterra, hecho que fracasó. Por consiguiente, en 1688 se solicitó el apoyo del príncipe holandés protestante, Guillermo III de Orange, para derrocar al gobierno y garantizar el anglicanismo y la victoria parlamentaria. Jacobo II huyó a Francia, que significó la victoria de una monarquía parlamentaria en Inglaterra, lo que se denominó la «Revolución Gloriosa» (Lettieri y Garbarini, 2001: 40).

Aunque estos acontecimientos son anteriores al marco cronológico en el que nos movemos, su repercusión fue clave en la historia de las revoluciones. Además, es un ejemplo del largo proceso que conlleva un cambio, de como algo tan lejano tuvo sus inicios mucho antes de que la propia población fuera consciente de ese cambio.

A pesar de la victoria de Guillermo III de Orange, él no contaba con un respaldo político propio en Gran Bretaña. De modo que fue obligado a firmar una Declaración de Derechos (Bill of Rights de 1689) para acceder al trono, reduciendo su capacidad de gobierno. Ello significaba la incapacidad para dictar leyes, modificar la religión o tener ejército propio, además, dicha declaración garantizaba una serie de derechos inalienables como; la libertad de imprenta, la aprobación de los impuestos por parte del parlamento, etc (Lettieri y Garbarini, 2001: 40).

En 1714 accede al poder Jorge I de la dinastía alemana Hannover, pero la política inglesa había quedado irrevocablemente en manos del parlamento. Con este hecho, se distribuyó la frase «el rey reina, mas no gobierna». Entre 1713 y 1715 se firma el Tratado de Utrecht, un conjunto de acuerdos a los que llegaron los países europeos tras la Guerra de Sucesión española (conflicto internacional por el nombramiento de un nuevo monarca para España 1701-1713). Con el Tratado de Utrecht Inglaterra pasó a ser la primera potencia mundial (Aróstegui, Buchrucker y Saborido, 2001: 122). El camino revolucionario sólo acababa de empezar.

En 1756 se inició la Guerra de los Siete años, un conflicto entre las grandes potencias de Gran Bretaña y Francia por el control de ciertos territorios como Silesia.

Tras la victoria de Inglaterra en 1763, se inicia un proceso evolutivo que tuvo como consecuencia la segunda revolución, La Independencia de las Trece Colonias. Los franceses fueron expulsados del continente, quedando América del Norte en manos de los ingleses. No obstante, al oeste del Mississippi y al sur de América del Norte

seguía siendo española, pero al ser una potencia ya en declive desde la pérdida del territorio de Florida, España no suponía ninguna amenaza (Asimov, 2010: 9-10).

Uno de los problemas más importantes fueron los lazos que estrecharon los colonos, hecho que el gobierno británico pasaba por alto. Al estar expuestos a una mezcla continua de población (ingleses, daneses, escoceses, alemanes, escandinavos, etc.), la sociedad colonial era mucho más igualitaria que la británica. Además, las trece colonias abarcaban una superficie de unos 650.000 kilómetros cuadrados, bastante más grande que Gran Bretaña, siendo de origen europeo un millón y cuarto de colonos. A ello se le suma el profundo desprecio hacia la sumisión británica (Asimov, 2010: 10).

Curiosamente, se vuelve a repetir la situación. La presión de un rechazo continuo, en este caso el gobierno británico, la cantidad de contactos al ser un foco de atracción comercial,... muy similar a la burguesía. ¿Es posible que el verdadero motor de la revolución fuera el entendimiento entre distintas personas del mundo?

Con la expulsión de los franceses, los americanos pensaron en abrir sus fronteras por los territorios que ya no pertenecían a los franceses, pero no eran tierras vacías, aun quedaban los indios. El acuerdo en febrero de 1763 no era de agrado para los indios, puesto que los ingleses estaban dispuestos a mostrar su supremacía en vez de la igualdad, como habían mantenido los franceses. Por tanto, se continuó el conflicto por las tierras que fueron de los franceses, habiendo firmado la paz hace tres meses (Asimov, 2010: 13).

El 7 de octubre de 1763 se estableció una frontera occidental a lo largo de los Apalaches, impidiendo la creación de nuevas colonias. Esta situación hizo plantearse a los americanos si la derrota de los franceses había servido para algo. Valorando estos acontecimientos, pueden entrecerarse los dos extremos de una cuerda; a un lado, la lucha por mantener el poder como primera potencia mundial, y al otro, la supervivencia ante un sistema opresor.

Gran Bretaña pretendía cobrar una serie de impuestos a los americanos, por haberles ofrecido protección y residencia en una tierra que era suya. Pero los americanos tenían una opinión distinta. Pensaban que habían defendido sus tierras con poca ayuda de Gran Bretaña, tan sólo en el último conflicto, cuando los intereses de esta se vieron amenazados. Como consecuencia, cuando los británicos intentaron controlar la industria y el comercio americano en beneficio propio, los americanos reaccionaron mediante un comercio ilegal con otros países o infringiendo los derechos de aduana (Asimov, 2010: 16).

Para hacer frente a los crecientes altercados en las colonias, el gobierno británico mandó alrededor de unos 10.000 soldados regulares británicos a las grandes ciudades. Los colonos se percataron de la estrategia, ya que en vez de situarlos en la frontera para combatir posibles ataques extranjeros, estaban en las ciudades más confortables. Pero había un problema mayor al de las quejas de los colonos, la deuda tras la guerra contra Francia (Asimov, 2010: 23-24).

Como la guerra se libró en las colonias, estas prosperaron debido a los beneficios que obtuvieron del contrabando, pero el gobierno británico decidió grabar con impuestos a los colonos, para así salvar su deuda (Aróstegui, Buchrucker y Saborido, 2001: 122-123). Desde un plano cenital, aquellos que gobernaban velaban por mantener su seguridad a costa del pueblo, pues echando la vista atrás, se pensaba en el poder de la tierra sin tener en cuenta quien la labraba. Partiendo de esta base, los monarcas estaban construyendo su propio fin intentando salvar su poder.

George Grenville, el primer ministro de Gran Bretaña, aprobó una serie de leyes como: la Ley del Azúcar, leyes que prohibían a las colonias emitir papel moneda, etc. Pero necesitaban impuestos más directos para recuperar beneficios, de modo que se aprobó la Ley de Timbres (The Stamp Act), haciendo ilegales aquellos papeles oficiales que no llevasen un timbre especial (Asimov, 2010: 24-25).

Los colonos estaban indignados ante una ley que no les había dado la oportunidad de discutirla, ni de acudir al parlamento contra ella. Cabe destacar otras medidas como el «Townshend Act» de 1767 y el Arreglo fiscal de 1770. Finalmente, un problema fiscal pasó a ser un tema de representatividad y legitimidad, creándose sociedades secretas de patriotas bajo el nombre «Hijos de la Libertad». Individuos como; John Adams, Samuel Adams y John Hancock, entre otros, fueron grandes opositores a las presiones de Gran Bretaña (García, 2014).

Llegados a este punto, se entiende que la falta de libertad provocaba un sentimiento de malestar. Considerando a la libertad como «dejar que el ser sea», el control británico impedía el desarrollo personal de los colonos, a base de medidas políticas y económicas que afectaban directamente a la felicidad. Siendo así, los colonos luchaban por la libertad para obtener la felicidad.

Tras varias asambleas, incluyendo la reunión de los representantes de las trece colonias (Congreso celebrado en Nueva York de 1765), la situación permaneció a la espera del siguiente altercado. Fue en 1773 cuando se rompió la calma, con la concesión de nuevos privilegios a la Compañía de las Indias Orientales para evitar su quiebra. Consistía en hacer que la Compañía de las Indias Orientales quedara libre del impuesto del té, lo que arruinaba a muchos comerciantes americanos. Aunque esto no preocupaba a Inglaterra (García, 2014).

Un grupo perteneciente a los «Hijos de la Libertad» respondió ante estos acontecimientos disfrazado con ropas mohawks. Abordaron los buques arrojando al agua toda la mercancía del té, que suponía algo simbólico. Este hecho fue llamado «el Motín del Té de Boston» el 16 de diciembre de 1773 (Aróstegui, Buchrucker y Saborido, 2001: 123-124).

Resultaría interesante un análisis de lo «esperpéntico» como liberación del ser. Pues cuando no eres escuchado, gritas más alto, y si la voz no es suficiente que sean los actos los que ordenen.

Este hecho provocó al rey Jorge III de Gran Bretaña, declarando rebeldes a los americanos. En junio de 1774, se cerró el puerto de Boston hasta que pagaran los daños causados a la Compañía de las Indias Orientales, amenazando con la ruina económica. Para combatir estas medidas, grupos de colonos se reunieron y enviaron delegados a su autodenominado Congreso Continental, celebrado en Filadelfia en septiembre de 1774. Consideraron la igualdad de derechos, advirtiendo que las intervenciones de Gran Bretaña atentaban contra su vida y su libertad (Fusi, 2016).

Thomas Gage, general británico, envió 700 soldados a Concord para apoderarse de los depósitos militares y arrestar a Sam Adams y a Hancock. Aunque fue una pequeña batalla, con pocas bajas en comparación con otras, aquella guerra abierta es una de las batallas más importantes en la historia de los Estados Unidos. En mayo de 1775 se celebró el Segundo Congreso Continental de Filadelfia, asegurando la resistencia de las colonias mediante la fuerza ante la agresión británica. Se nombró a George Washington como comandante en jefe, que inició negociaciones con Francia para apoyar a los «rebeldes». Finalmente, en julio de 1776 se prepara la Declaración de Independencia, aprobada por el Segundo Congreso Continental el 4 de julio (Fusi, 2016).

Este documento recogió las cincuenta y seis firmas de los considerados los «Padres Fundadores» de la nación. Y aunque la guerra oficial no acabó hasta la firma del Tratado de Versalles, el 3 de septiembre de 1783, los americanos ya habían obtenido el triunfo extraoficialmente. Fue entonces, cuando el 17 de septiembre de 1787 salió a la luz la Constitución de los Estados Unidos (García, 2014).

Viendo con un poco de perspectiva, una revolución es un cambio, pero un cambio que necesita tiempo, planificación, y unión. En la mayoría de las ocasiones, cuando se habla de revolución se hace referencia al acto violento, a la exaltación del pueblo en las calles frente a los líderes políticos. Pero de nada sirve esa exaltación si no lleva consigo el acto más revolucionario de todos, pensar. El uso de la razón fue lo que sin duda consolidó el cambio.

Paralelamente, España vivió estos años de manera muy distinta, intentando recuperarse de las consecuencias de la Guerra de Sucesión. Desde finales del siglo XVII, se produce un incremento de la población, una recuperación aún más notoria en los territorios periféricos de la península. Este crecimiento se produce entre el reinado de Fernando VI y comienzos del de Carlos III, sobretodo en la zonas rurales. Casi todos los lugares y villas andaluzas experimentaron este cambio en la población, así, tras los daños de la Guerra de Sucesión (hambrunas, epidemias, etc.), Andalucía pudo recuperarse progresivamente. Aunque, el crecimiento vegetativo era bajo debido a las altas tasas de mortalidad durante el siglo XVIII (Moreno, 1995: 622-624).

El problema, principalmente, derivaba de unas políticas herméticas en plena expansión comercial. El mundo empezaba a ser más grande, mientras que el sistema por el que se regía solo lo reducía.

En el ámbito económico, los reformistas trataban de paliar la fiscalidad indirecta local, ya que esta estaba siendo una fuerte competidora de la estatal. Sin embargo, otros opinaban que los impuestos locales limitaban las actividades artesanales y el comercio, ejerciendo una mala influencia sobre la economía del país. Por ello, se planteaba reducir la tributación indirecta con la idea de incentivar ambas actividades. Por otro lado, la política fiscal que venía ejerciendo la Corona desde el siglo XVI, había desencadenado importantes deudas, debido a la cantidad de ayudas ofrecidas por los concejos a la Hacienda Real (García, 1997).

Como consecuencia, se hablaba de aumentar el control central para sanear los fondos locales. De esta manera, al ejercer una correcta administración se lograría un mayor rendimiento, ergo habría más posibilidades de amortizar la deuda. En pocas palabras, para conseguir una reforma fiscal debía plantearse una buena reforma administrativa. Ello suponía, un nuevo modelo de organización para la Monarquía española, pues la monarquía judicial debía sustituirse por una monarquía administrativa. Ya en el reinado de Felipe V, fue cuando verdaderamente se proyectó sobre las haciendas locales este tipo de cuestiones (García, 1997).

En algunas ocasiones, lo que frenaba el progreso tanto político como económico, era perpetuar lo conocido antes que enfrentarse a lo desconocido. Aunque hubiera deudas, hambruna y descontento social, estaba más normalizado que efectuar cambios sin precedentes que pusieran en riesgo el estatus de cada uno.

El espíritu reformista de los Borbones puso en funcionamiento un cambio en los distintos sectores, que tuvo varios resultados en territorios como Andalucía. Se hace evidente el predominio del sector agrario en la economía andaluza del siglo XVIII. Con cifras de un 81,94 por ciento en Córdoba, 77,19 en Granada y 74,32 en Jaén, entre otras. El sector industrial y el sector de los servicios también ascienden de manera considerable. Por otro lado, la estructura gremial se mantuvo incluso después de la abolición de los gremios en las Cortes de Cádiz (Moreno, 1995: 629-632).

La pobreza en la que se encontraba la Andalucía del siglo XVIII, se debía, en gran medida, a la compleja estructura del latifundio andaluz. Los arrendatarios contrataban, a su vez, subarrendatarios para trabajar la tierra, preocupándose más de los beneficios que de cuidar las cosechas. Ante esta problemática, Carlos III trató de favorecer los alquileres a largo plazo, mientras que se hacía un reparto de bienes comunes entre los braceros. Los denominados «ilustrados» fueron partidarios de que los bienes de la iglesia, de los municipios y de los que se encontraban en manos de nadie, estuvieran integrados dentro del libre mercado (Moreno, 1995: 632).

Como se ha mencionado anteriormente, a mediados del siglo XVII y fines del XVIII se desarrollaron tres revoluciones importantes, pero el resto de acontecimientos como las medidas de Carlos III, o la imposición de una monarquía parlamentaria en Inglaterra, también formaron parte del cambio hacia una nueva etapa histórica.

El desencadenante de lo sucedido en Francia, sabiendo el bagaje socio-económico y político que se ha comentado, fue el proyecto de cobrar una subvención territorial. Esto se traducía en la obligación de pagar impuestos por la propiedad, incluyendo a la clase privilegiada. Si la población ya vivía en continuos momentos de colapso, aquello fue lo que hizo que rebosara el vaso.

Tras una serie de protestas y tácticas de intereses entre unos y otros, el ministro Necker intentó suavizar la situación recurriendo al crédito, pero no dio resultado. Por consiguiente, Luis XVI nombró a Calonne nuevo ministro, quien creó en 1787 una Asamblea de Notables. Esta se constituía por los representantes de los privilegiados, que trataron de negociar la creación de la subvención territorial. En vista del fracaso, Calonne dimitió y Luis XVI lo sustituyó por Loménie Brienne, que abordó el problema contando con las clases medias influyentes. Su idea hizo que ambas se asociaran para pedir la reunión de los Estados Generales, que no se reunían en Francia desde 1614 (Comellas, 2007: 42-43).

En 1788, Luis XVI convocó los Estados Generales para mayo de 1789, con la esperanza de que los estamentos privilegiados cedieran en beneficio del poder real. Es curioso como desde el punto de vista del historiador, muchos de los acontecimientos pueden predecirse e incluso evitarse. Sin embargo, desde los inicios de la humanidad, hay quienes prefieren obviar la realidad y crear una línea temporal alternativa, que cumpla sus deseos y expectativas. Desgraciadamente, muchas de esas líneas temporales alternativas son las que han prevalecido en la historia.

Necker volvió a ser primer ministro, concedió al estado llano el doble de representantes, con un total de 598 diputados, de los cuales 209 eran de la nobleza y 308 del clero. En consecuencia, los pertenecientes al estado llano pidieron voto conjunto, siendo apoyados por parte de los privilegiados. ¿Por qué sucedió esto? porque los privilegiados también estaban sintiendo las celdas del Antiguo Régimen, y muchos de ellos ya habían bebido del conocimiento de filósofos como Montesquieu, Diderot, Rousseau, Condorcet y D'Alembert, entre otros (Comellas, 2007: 44-47).

El 9 de julio de 1789, gran parte de los diputados se reunieron en la sala del «Juego de la pelota» para constituir una Asamblea Nacional. Al no haber resistencia, se proclamó Asamblea Constituyente, dejando a un lado la cuestión de los impuestos para implantar un «Nuevo Régimen» en Francia. Dicha Asamblea, celebró sus reuniones en Versalles, mientras una gran cantidad de papeles propagandísticos, distribuían las ideas de libertad e incitaban a la sublevación (Comellas, 2007: 48-49).

Asimismo, numerosos rumores sobre posibles represalias contra el pueblo, provocaron la agitación de las masas. De esta manera, para hacer frente a las supuestas amenazas, aquellos que pretendían sublevarse buscaron cualquier tipo de armas. Finalmente, el 14 de julio de 1789 se produjo en París, lo que se conoce como, la «Toma de la Bastilla», gran parte de la resistencia ciudadana se hizo con el control de la Bastilla. Semanas más tarde, con la vuelta a París de Luis XVI, pareció haber terminado la revolución (Aróstegui, Buchrucker y Saborido, 2001: 129-130).

La Revolución Francesa fue la confirmación de que una revolución podía ser un acontecimiento «universal» y «feliz». Una puerta hacia un nuevo horizonte, donde los cambios son posibles. Es evidente, que la expansión comercial había facilitado la transmisión de ideas por todo el mundo, siendo concedores de las revueltas que ocurrían en los diversos territorios. El hecho en sí, fue que ocurriera una revolución de estas características en una de las ciudades más importantes de la época (Martin, 2013).

Y aunque no era cierta la definitiva implantación del Nuevo Régimen, el mundo había conseguido iluminar conceptos como la «libertad» y la «felicidad», ensalzando los derechos del individuo.

2. EL CONCEPTO DE FELICIDAD EN LOS/AS ILUSTRADOS/AS

Una vez contextualizado parte del ciclo revolucionario, el concepto de «felicidad» queda enmarcado como «bien» que proviene del individuo. Es decir, al hacer uso de la razón y hablar de libertad, se comprende que el individuo controla su bienestar. Siendo capaz de efectuar los cambios necesarios para que esta sea garantizada. Por tanto, el deber de los líderes políticos según los revolucionarios, es ofrecer la libertad suficiente para que cada individuo encuentre su felicidad. Pero antes de entrar en detalle, es importante analizar el movimiento que llevó la luz allí donde se encontraba la oscuridad. La Ilustración.

La «Ilustración», «Siglo de las Luces», «Las Luces», se corresponden a los términos Aufklärung, Enlightenment, Lumières, Siècle des Lumières, etc. Todos ellos designan al pensamiento de la sociedad del siglo XVIII. Esta se caracterizaba por el poder de la razón, la posibilidad de establecer unas bases racionales en la sociedad. El sistema costumbrista del Antiguo Régimen hizo recapacitar a la población, pensando que lo establecido no era una necesidad, sino un conjunto de errores aprendidos, de los cuales podía aprender la humanidad (Ferrater, 1994: 1761-1762).

Con la formación de esta idea, se intenta llegar al resto de panoramas; en lo político con el Despotismo Ilustrado; en lo científico y filosófico con el conocimiento de la Naturaleza; y en el marco moral y religioso, con la aclaración de los orígenes de los dogmas y de las leyes, para poder llegar a una «religión natural», delegando a Dios como creador o primer motor de la existencia. No obstante, hay una distinción importante entre la razón que se describía en el XVII y la de la Ilustración (Ferrater, 1994: 1762).

Mientras que la razón del siglo XVII eran «ideas innatas», la ilustración la explica como una facultad que se desarrolla con la experiencia. En este sentido, la razón pasa a ser una fuerza para transformar lo real. La sociedad trataba de escapar de las barreras estamentales del Antiguo Régimen, y el pensamiento actuó como salvavidas.

La ilustración se presentó en Francia por los enciclopedistas, en Inglaterra por los sucesores de John Locke, y en Alemania por la llamada «filosofía popular». Para los/as

ilustrados/as, la filosofía era el camino efectivo para llegar al dominio de la Naturaleza, y por ende, para la reorganización de la sociedad (Ferrater, 1994: 1762).

Puede ser entendida como filosofía, doctrina social o política, pero sobre todo, como forma espiritual para el cambio del Antiguo al Nuevo Régimen. La difusión de todas estas ideas corría a cargo de la burguesía, sobre todo la llamada burguesía media (comerciantes medios, abogados, funcionarios, médicos, etc.), que defendía una ideología universal, llevada a cabo por la libertad y la igualdad. Sin olvidar, que cada cual defendía su propia libertad, lo que generaba un conflicto de intereses (Prieto, 1993: 31).

Por tanto, ¿dónde se situaba la felicidad entre estas ideas? Para comprender qué es la felicidad en la Ilustración se debe definir el término «eudemonismo». Literalmente, significaba «la posesión de un buen demonio», es decir, el disfrute de un modo de ser por el cual se alcanza la prosperidad y la felicidad. Por ello, se estima que no puede haber una incompatibilidad en el bien y la felicidad, aunque otros autores sostienen que la felicidad y el bien pueden coincidir pero no es una necesidad. En la filosofía se entendía como una tendencia ética, por la cual la felicidad era el bien máximo. De esta manera, la felicidad podía consistir en el bienestar, el placer, en un bien o en una finalidad, considerándose una «ética de bienes y fines» (Ferrater, 1994: 1153).

Cuando se identifica la felicidad con la obtención del bien al que se aspira, se podría decir que todas las éticas materiales son éticas eudemonistas. Los principios materiales pueden ser subjetivos y objetivos; la educación, la constitución civil, el sentimiento de carácter físico y moral, la voluntad de Dios y la perfección (Ferrater, 1994: 1153).

En conclusión, la felicidad que se mantenía en la Ilustración consistía en la obtención del bien o de los bienes, que en aquel entonces se encontraban motivados por la razón. Además, este concepto iba ligado a la «libertad», ya que no podían alcanzar el bien personal, porque el sistema les privaba de libertad de movimiento entre las barreras estamentales, las leyes económicas y el control político.

¿Y qué pensaban los/as ilustrados/as de la felicidad? Al igual que en las revoluciones, estos bebían de las ideas de unos y otros para desarrollar nuevas teorías y ofrecer diferentes puntos de vista. Sus vidas se encontraban condicionadas por la falta de libertad de pensamiento, y a pesar del riesgo de sus ideas, se encargaron de ayudar a sentar las bases del Nuevo Régimen, produciendo una toma conciencia de clase.

2.1. John Locke (1632-1704)

Según Locke, «la religión es lo que más debería distinguirnos de las bestias y lo que más peculiarmente debería elevarnos, como criaturas racionales, sobre los brutos». Pretendía llevar la luz sobre la naturaleza de la religión, haciendo que la verdadera religión fuera racional. Es decir, la razón es algo natural, como se dijo al principio del apartado, «ideas innatas», por tanto, la razón es racional no por pertenecer al ser



natural-racional del hombre, sino por recibir la porción de verdad del Padre de la luz (Dios), ya que está al alcance de sus facultades naturales. «La razón es la revelación natural» (Navarro y Calvo, 1987: 273).

Aquí se explica, que la razón es algo natural, y puesto que es algo natural, procede de Dios. Por tanto, existen unos principios naturales del ser, como es la razón. Una serie de derechos inalienables que no se han desarrollado con el tiempo, sino que cada persona los tiene de forma natural. Si consideramos la razón como el bien, o el medio de transporte para la obtención del bien, la felicidad podría entenderse como un principio natural, ya que se obtiene con el bien o los bienes y se considera una «ética de bienes y fines».

Locke trataba de averiguar cuál era el origen y los límites del conocimiento humano, examinando qué objetos estaban a nuestro alcance o fuera del entendimiento. Así pues, estudia los principios de la moralidad y de la religión revelada, recopilando datos sobre la demostración de la existencia de Dios. También se preocupaba por la búsqueda de la verdad y la relación entre la materia y el conocimiento. Estas cuestiones influyeron de forma notoria en la sociedad (García y Rovira, 1999: 12-17).

Si anteriormente se ha hablado de felicidad, se debe mencionar la libertad. Locke entiende la libertad como la ausencia de coacción, es decir, si una conducta se ve amenazada de un daño por una voluntad ajena, porque “x” actos no están permitidos, no se es libre. Sin embargo, recalca que ello no implica negar la imposibilidad de libertad, en lo que respecta a un régimen jurídico, pero sí pretende manifestar el carácter limitado que tiene la libertad. Concibe la libertad dentro del derecho, asegurando su existencia mediante la limitación de la ley; «sólo un mínimo de coacción nos garantiza contra una coacción total» (Locke, 1988: 12-13).

Entonces, si la felicidad se entiende como un principio natural que se obtiene con un bien o bienes, si no existe un control de la coacción para impedir una coacción total, no hay libertad para la obtención de dicho bien, o bienes, por lo cual no se puede conseguir la felicidad.

2.2. Montesquieu (1689-1755)

Montesquieu pone de manifiesto que las leyes derivan de la naturaleza de las cosas, y son necesarias para que esta exista. Afirmando que todos los seres tienen sus leyes; la divinidad, los animales, las inteligencias superiores y el mundo material. Para explicar esto argumenta que Dios se relaciona con el Universo, y las leyes según las cuales lo creó son las mismas que permiten que se conserve. Por tanto, el mundo funciona conforme a unas leyes invariables que suponen una constante, sin ellas no podríamos subsistir. «Toda diversidad es uniformidad y todo cambio es constancia» (Montesquieu, 1972: 31-32).

Pero antes están las leyes de la naturaleza, que derivan de la constitución de nuestro ser. Aquí podemos ver la misma conclusión a la que llegó John Locke.

Montesquieu reflexiona sobre el hombre, estableciendo que las leyes naturales se dieron antes que las sociedades. Explica que las primeras ideas de un hombre serían de conocer, y no de conocimientos, aplicando esta teoría a los «salvajes» encontrados en las selvas. Estos individuos son conscientes de su debilidad, huyendo ante el temor, puesto que la idea de la guerra o de la dominación es demasiado compleja, más aún cuando no hay motivo. Los hombres van armados y cierran sus casas bajo llave una vez que se han establecido las sociedades. Por tanto, la primera Ley natural sería la debilidad (Montesquieu, 1972: 33-34).

Dicha debilidad va ligada al sentimiento de las necesidades, siendo la segunda Ley natural la búsqueda de alimentos. El temor mencionado en el párrafo anterior, implicaría la huida de los hombres, pero por otra parte, el placer del contacto humano les llevaría al acercamiento. Constituyendo así la tercera Ley natural, la solicitación entre unos y otros. Asimismo, la capacidad para adquirir conocimientos es otro motivo para unirse, el deseo de vivir en sociedad, la cuarta Ley natural. Una vez se forman las sociedades, pierden el sentimiento de debilidad y se rompe la igualdad. De esta manera, se crea el estado de guerra (Montesquieu, 1972: 34).

Cuando cada sociedad toma conciencia de su fuerza se produce un estado de guerra entre ellas, y en la medida que se desarrollan estos dos tipos de estados de guerra, son el motivo de que se establecieran las leyes entre los hombres.

Analizando estos argumentos, las leyes entre los hombres se establecen para impedir la guerra y mantener un equilibrio entre las sociedades, es decir, pensando en la prosperidad y desarrollo de ellas. Sin embargo, la propia Ley natural nos incita a vivir en un estado de guerra. Somos los encargados de mantener el equilibrio, pero nuestra ambición sólo busca la fuerza. Montesquieu critica la desigualdad, afirmando que en ninguno de los casos, desde que se perdió la debilidad, se pretende aspirar a la igualdad, señalando a las monarquías y a los estados despóticos. La felicidad podría encontrarse en la igualdad, que pondría fin a las guerras (Montesquieu, 1972: 275-279). Como dijo Sófocles «ser cuerdo es la parte principal de la sociedad».

2.3. Voltaire (1694-1778)

Analizando una de sus teorías, afirma que Dios existe y es el autor del mundo, pero no es posible determinar su naturaleza. La creación del mundo por Dios es algo necesario, por lo que él no es el responsable del mal. Según esto, deducimos que nosotros somos los únicos responsables. No obstante, asegura que tras la creación del mundo no se produce ninguna intervención de Dios, por tanto niega la providencia divina, una severa crítica a la iglesia. El mal sólo es explicable desde el hombre, ya que el mal existe por el hombre y por tanto es a él al que le incumbe su anulación.

Entonces, estudiando estos análisis, se puede deducir que la obtención del bien es la tarea del hombre, por tanto, la felicidad es asunto nuestro. Aunque, suponiendo que la felicidad también pueda alcanzarse con la obtención del mal, en ambos casos es nuestro deber, no una voluntad divina ni una Ley natural (Navarro y Calvo, 1987: 276).

Tras estas consideraciones, Voltaire basa el deísmo sobre la razón teórica, obedeciendo un planteamiento estrictamente intelectual. Relaciona el deísmo como un reconocimiento de los mandatos morales, reduciéndolo a un aspecto moralista, como religión natural, todo ello sobre el concepto de «naturaleza humana». Una vez creado el mundo, nosotros somos responsables de la dirección que queremos que tome (Navarro y Calvo, 1987: 276).

Este pensamiento fue clave en la revoluciones, ya que se produce una toma de conciencia sobre la importancia del ser y de sus actos.

2.4. Rousseau (1712-1778)

Rousseau se plantea diversas cuestiones, tomando de referencia a la Ilustración como progreso. Hace una denuncia de la artificialidad de la vida social y una crítica de la civilización, desglosando ambas partes para argumentar sus teorías. Analiza que si el progreso de la cultura, la ciencia y las artes lleva consigo un progreso humano, un progreso en la moralidad y felicidad del hombre, ¿por qué la llamada sociedad burguesa, que permite hacer del hombre un ser unitario, total y libre, no dirige la sociedad? Con ello explica que mientras las cosas salgan de las manos del Autor (Dios) todo va bien, pero puestas en manos de los hombres, todo degenera. En una de sus obras más famosas *El contrato social*, afirma que el hombre nace libre y las cadenas llegan después. Su pensamiento rechaza el orden social establecido, la idea de cultura y el indiscriminado optimismo en el progreso. Para Rousseau, la sociedad, por esencia mala, perjudica lo natural, es decir, la naturaleza del hombre la convierte en una sociedad deficiente e injusta. Entonces la sociedad atenta contra el progreso y la obtención felicidad (Rousseau, 1988: 4-20).

2.5. D'Alembert (1717-1783)

¿Cómo entiende D'Alembert la felicidad? Para comprender el conocimiento humano analizó el origen y las causas, dividiendo nuestros conocimientos en directos y reflexivos. Los directos son aquellos que recibimos involuntariamente, como por ejemplo todas las partes de nuestra alma, una existencia distinta a la materia. Mientras que los conocimientos reflexivos son los que el entendimiento adquiere operando con los directos. Esto quiere decir, que los conocimientos directos los recibimos por los sentidos, deduciendo que nuestras ideas proceden de las sensaciones. Dicho esto, explica cómo a lo largo del tiempo se han arrojado piedras a estas reflexiones, cuando se ha demostrado la verdad. Con esto, insiste en que él no está en la posesión de la verdad absoluta, pero la verdad es difícil de ver con tantas piedras encima (D'Alembert y Diderot, 1984: 30-31).

La multiplicidad de las sensaciones, los matices que observamos en ellas, los efectos involuntarios que nos hacen sentir, no son comparables con nuestras ideas reflexivas. D'Alembert argumenta como muchos filósofos se han apoyado en la existencia de un ser superior para explicar estos sucesos. Esta mezcla entre nuestras ideas reflexivas y las sensaciones se une y se combina con otros individuos, de manera que vamos identificando nuevos caracteres. Por tanto, si identificas lo que te hace daño, y lo que te hace daño no te hace estar bien, la felicidad es producto de esa relación entre las sensaciones como conocimiento directo y las ideas reflexivas (D'Alembert y Diderot, 1984: 32-35).

D'Alembert pretendía crear una opinión crítica, difundir el conocimiento para facilitar la búsqueda de la verdad, conocer el origen de las cosas y hacer que todos pensaran. Estas ideas aceleraron el cambio y sirvieron para dar a la sociedad una luz. La felicidad no se espera, se busca. Si somos capaces de determinar lo que nos hace felices mediante nuestras ideas y sensaciones, debemos darnos cuenta del momento en el que nos están arrebatando la felicidad, y cambiarlo.

2.6. Kant (1724-1804)

La doctrina Kantiana se divide en dos fuentes: la sensibilidad y el entendimiento. Afirma, durante toda su trayectoria filosófica, que en el hombre existen estas dos fuentes, con características distintas y opuestas entre sí. Por un lado, la sensibilidad es pasiva, se limita a recibir impresiones externas, es decir, colores, sonidos, etc., lo que Locke denominaba «ideas simples». El entendimiento, por el contrario, es activo, produciendo espontáneamente ciertos conceptos e ideas que no provienen de la experiencia; sustancia, causa, necesidad, existencia, etc. Según estos análisis, Kant era racionalista, ya que el entendimiento no necesita recurrir a la experiencia, base principal del racionalismo. Pero debido a la influencia del filósofo escocés David Hume, Kant abandona el racionalismo y argumenta, que en efecto, en el entendimiento existen conceptos que no provienen de la experiencia, pero dichos conceptos tienen una exclusiva aplicación en el ámbito de la experiencia (Kant, 2011: 30-31).

Según Kant, «sustancia» es un concepto del entendimiento que se utiliza para unificar los datos sensibles, si no poseyéramos el concepto y no lo aplicáramos al conjunto de las sensaciones, no podríamos formular proposiciones como «la rosa es roja» o «la rosa es olorosa». Por lo que el concepto de felicidad está en el entendimiento y se aplica a las sensaciones para poder decir «esto me hace feliz» o «esto no me hace feliz».

2.7. Condorcet (1743-1794)

Condorcet, como fiel heredero del pensamiento del siglo XVIII, ensalza el progreso humano, dejando en un segundo plano el sentimiento de la religión. Llegados a este punto, entendemos que el humano es el encargado de cambiar su situación social, el único que puede implicarse en el progreso o en su propio declive. Tiene la capacidad

de cambiar, lo que significa que lo establecido no tiene porque perdurar, y más aun cuando lo establecido atenta contra el progreso del ser, es decir, la naturaleza humana. En este sentido, si el progreso lleva implícito un fin o fines, y dado que la felicidad se ha definido como una «ética de bienes» y fines, nosotros somos los encargados de buscar esa felicidad. Si el sistema no favorece a esa búsqueda, iniciaría el declive de la sociedad (Navarro y Calvo, 1987: 273-285).

En estas ideas se refleja como el control de la vida pasa a ser del hombre una vez que Dios ha creado al mundo, y nosotros somos los dueños de llevar la vida por un camino u otro. Sólo nosotros podemos conseguir la felicidad. Por tanto, se llega a la conclusión de que no podemos dejar que otros sean los dueños de nuestra vida e impidan la obtención de la felicidad.

2.8. Olympe de Gouges (1748-1793)

A pesar de la poca información que se tiene sobre ella en comparación con otros célebres de la Ilustración, supuso un salto increíble en el papel de la mujer. De hecho, hubo muchas mujeres intelectuales que a causa del papel que les había obligado a desempeñar la sociedad, plasmaron sus pensamientos en hombres para que pudieran salir a la luz. Sin ir más lejos, la propia madre del gran Kant, mujer con once hijos que incitó al filósofo a progresar en sus estudios. Con esto, hay que tener en cuenta que debido a la desconsideración que se tenía hacia la mujer, se nos ha privado de gran parte de sus pensamientos en el movimiento de la Ilustración.

Inmersa en las influencias de las ideas que se han ido explicando a lo largo de este apartado, reivindica la igualdad de derechos. Alude todos los pensamientos anteriores incluyendo a la mujer, asegurando que la mujer nace libre igual al hombre. Asimismo, consciente del pensamiento de la época y de las barreras, tanto del Antiguo Régimen como hacia la propia mujer, dicta que la política debe preservar los derechos naturales e inalienables de hombres y mujeres, tales como la libertad, la seguridad, y ante todo, la resistencia a la opresión (García, 2006: 487-492).

En todo momento, los filósofos hablan del hombre, teorizan sobre el hombre, y piensan en función del hombre, y mujeres como Olympe de Gouges se preguntaron ¿y dónde está la mujer?, ¿no es la mujer fruto del Autor (Dios) al igual que el hombre?, y si lo es ¿por qué no tiene las mismas condiciones? La filósofa expone que las limitaciones de la mujer se deben modificar con las leyes de la naturaleza y de la razón. La felicidad está al alcance de todos y todas (García, 2006: 487-492).

2.9. John Stuart Mill (1806-1873)

Mill piensa que el hombre, su naturaleza y su conducta, no pueden quedar fuera de las leyes de causación natural, es decir, que no pueden no tener nada que ver con las leyes que causan lo natural, tienen que estar ligados. Por tanto, debe ser posible

una ciencia. El primer paso para dicha ciencia sería la obtención de una psicología científica, con el fin de realizar una ciencia de carácter humano, que a su vez hiciera posible la sociología. Aunque asegura que una ciencia moral absoluta es imposible, incluso en las ciencias naturales (Valverde, 1983: 225).

¿Podría ser entonces la felicidad una ciencia? Según sus análisis no somos independientes de las leyes que causan lo natural, nuestra conducta y naturaleza permanecen unidas a ellas, por tanto, se podría deducir que la búsqueda de la felicidad también incumbe a las leyes de causación natural.

A lo largo de este apartado, se puede ver como las ideas de la Ilustración llegaban a todos los sectores de la población. Cada ilustrado/a vive unas condiciones de vida diferentes, pero hay algo en lo que coinciden la mayoría de ellos, la lucha por la razón.

A lo largo de sus vidas, su pensamiento siempre les ha causado problemas en la política, siendo exiliados, encarcelados, guillotinos o amenazados. Pero, aun sabiendo las consecuencias de sus críticas, continuaron con la publicación de sus obras, ya que la única manera de cambiar lo establecido, era la difusión del pensamiento. Casualmente, eran acusados una vez se habían hecho notar, lo que puede verse como coincidencia o como un sentimiento de rechazo hacia ellos.

Sin embargo, el apoyo entre los distintos pensadores, como los enciclopedistas, pudo imponerse ante las adversidades de sus vidas. El contacto entre los antecesores y los sucesores de la Ilustración, proporcionó nuevas ideas y puntos de vista, que ayudaron en sus obras y teorías. Ciertamente, se puede ver una conexión entre los diferentes estudios, puesto que analizaban las ideas de su entorno y después argumentaban su opinión. Pero una de las conclusiones clave, que englobaría el movimiento de la Ilustración, teniendo en cuenta siempre a la razón y a la naturaleza, sería: El hombre y la mujer toman conciencia del control de su vida. Ello se traduce a dejar al Autor (Dios) en una especie de segundo plano, criticando la providencia divina, y por ende, a la iglesia.

En lo que respecta al concepto de felicidad, va ligado a la falta de libertad que generaba la política. Si el gobierno atentaba contra el progreso y la naturaleza humana, era el causante de frenar el alcance de un bien, o en su defecto, un mal. Por ello, no se podía alcanzar la felicidad. Además, la desigualdad y el resto de límites sociales, impedían la expansión del conocimiento, sin dejar que el «ser» creciera. En el caso de la mujer, no sólo no se la dejaba «ser», sino que directamente se obviaba su existencia. Hay que recalcar, el hecho de que habría muchísimas más mujeres ilustradas que las que conocemos hoy día. En suma, las ideas de los/as ilustrados/as son una lucha continua hacia un sistema opresor, que impedía la igualdad, la libertad y la felicidad. El pensamiento está lleno de direcciones, no puede limitarse.

Haciendo una panorámica de los datos obtenidos, las limitaciones del Antiguo Régimen eran tan críticas, que incluso bajo amenaza de muerte se prefirió velar por unas ideas inadmisibles, antes que perpetuar un sistema lóbrego. En consecuencia,

podría decirse que la felicidad es posible de encontrar cuando el «ser» es. Sin la toma de consciencia del ser y de sus capacidades para crecer y progresar, es difícil esclarecer cuál es la razón de ser. ¿Quiénes somos? y ¿qué queremos?, son las cuestiones necesarias para plantear un objetivo y actuar. De otra forma, el ser se limitaría a ser quien no es, alejándolo del progreso, y por tanto de la felicidad.

La importancia que adquiere el individuo en esta época es clave, porque no sólo se encuentra la libertad, sino también la autenticidad del ser.

3. ANÁLISIS DE LOS TEXTOS JURÍDICOS DE LA ÉPOCA

El pensamiento de los/as ilustrados/as tuvo grandes repercusiones en la sociedad, quedando plasmado en los grandes documentos del siglo XVIII y XIX. Como se indicó al final del primer apartado, el Nuevo Régimen aun no había llegado, todos estos cambios en la sociedad debían ser procesados y llevados a su máximo exponente, para acabar definitivamente con el Antiguo Régimen.

Los textos jurídicos marcaron el fin del Antiguo Régimen, pero a pesar de plasmar las ideas ilustradas de forma oficial, debían ser llevados a la práctica para efectuar el cambio del régimen. Se concluye pues, que para cambiar un sistema no basta con unas leyes escritas, se trata de un proceso lento y costoso. Es cierto que la persistencia de los liberales consiguió cambiar el curso de la historia, pero el comienzo oficial que quedó plasmado en las mentes absolutistas, fue en los textos jurídicos de la época.

En la Declaración de Independencia de 1776, además de las condiciones que motivaron la revolución, los americanos habían obtenido la influencia del pensamiento de los europeos, que les ayudó en su toma de conciencia. Si se procede a realizar un análisis de de la Declaración de Independencia, se ve una mención a las Leyes de la naturaleza, clara referencia al pensamiento de la ilustración. Pero no sólo se habla de unas leyes naturales, sino también del Dios de esa naturaleza, que da el derecho de tener un justo respeto por la Humanidad.

Parafraseando a John Locke, «los hombres son dotados de unos derechos inalienables, siendo estos la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad», dichas palabras están recogidas en la Declaración de Independencia, por lo tanto, sostienen que hay unos derechos inamovibles contra los que se ha atentado (Apaisi, 1990).

Otra referencia al pensamiento de los/as ilustrados/as está en la frase «todos los hombres nacen iguales». Hay que recordar la explicación por Montesquieu de las cuatro leyes naturales, siendo la primera la debilidad. En cuanto se produce el estado de guerra sólo hay desigualdad. Además, la obra *De l'Esprit des lois* ha quedado totalmente plasmada en la redacción de la Declaración, sosteniendo que los gobiernos están para garantizar los derechos inalienables, siendo decisión del pueblo que estos permanezcan o cambien. Un gobierno debe organizar sus poderes en función de

ofrecer las mayores probabilidades para conseguir la seguridad y la felicidad, nacimos para ser felices, no para destruirnos (Montesquieu, 1972: 36-44).

Por otro lado, también se ve la frase «mientras los males sean tolerables», que podría ser una idea sacada de Voltaire, ya que reitera que el mal es asunto nuestro, no de Dios, por tanto nos incumbe a nosotros cómo administrarlo. Asimismo, es sobrecogedor las veces que se hace mención a garantizar la seguridad y la felicidad, ya que puede entenderse la opresión a la que se vieron sometidos.

Se realiza una dura crítica a las actuaciones de Gran Bretaña, poniendo de manifiesto el control que se ejercía sobre los americanos bajo su propio beneficio. Un gobierno que no pensaba en el pueblo, sino en alcanzar poder y enriquecerse. Se le acusa de enviar tropas armadas en tiempos de paz, violando la libertad de los ciudadanos. Esto último se explica en el apartado primero, cuando Gran Bretaña vendió la idea de poner a sus soldados por motivos de protección, situándolos en las grandes ciudades en vez de en las fortalezas (Apaisi, 1990).

Igualmente, se ve recogida la influencia de Rousseau, ya que rechazan el orden social establecido. Además, a lo largo de la Declaración se observa la idea de unos individuos libres que habían sido apresados, haciendo referencia a la obra *El contrato social*. El hombre nace libre y las cadenas llegan después (Rousseau, 1988: 4-20).

Se afirma, que pidieron humildemente la paralización de todos estos actos, así como las medidas económicas que les empobrecían, pero Gran Bretaña ignoraba las súplicas. Dichas denuncias son ciertas, ya que enviaron sus quejas tras las distintas reuniones que se organizaron, y la respuesta del rey Jorge III fue declararles rebeldes. El pensamiento recogido en la Declaración, pone en valor la idea de la Ilustración de romper lo establecido, de aprender de los errores y del progreso del individuo (Apaisi, 1990).

Así pues, se redacta la frase «enemigos en la guerra y amigos en la paz». Paradójicamente, Inglaterra dicto en un primer momento la idea de establecer el equilibrio entre las potencias, pero tras el comportamiento con las colonias, esas palabras parecieron meras falacias. Se apela al «Juez Supremo del Universo» (Dios) por la rectitud de sus actos, cuestión resulta un poco difusa. Hay que recordar la crítica a la providencia divina, reduciendo a la iglesia a un segundo plano. Se deduce que aún hay cierto contacto con el creador de las Leyes naturales, pero eso no les impide ser los dueños de sus vidas, como bien indican al final de la Declaración (Apaisi, 1990).

Son estados libres e independientes y queda disuelta toda intervención de Gran Bretaña. Posteriormente, se recogen las cincuenta y seis firmas de los llamados «Padres fundadores», que anteriormente, habían sido los «Hijos de la libertad». Por el presente, Estados Unidos se la considera la tierra de la libertad, y esta Declaración es la base de su progreso y reconocimiento.

Thomas Jefferson realizó también una lista de los males infligidos a las colonias por parte de Gran Bretaña, siendo atribuidos al rey Jorge III, sin mencionar al parlamento. Ningún americano sentía lealtad hacia algún cuerpo legislativo, solo al rey, y por ello, debían ser apartados. No obstante, uno de los males mencionados fue eliminado por aquellos que no lo consideraron un mal. Jefferson acusó al rey de impedir que Virginia regulara el tráfico de esclavos africanos. Los delegados de Carolina del Sur no quisieron la redacción de esta acusación, y fue suprimida. El 28 de junio de 1776, cuando se presentó la Declaración de Independencia, horrorizaron a algunos presentes fieles a Gran Bretaña, como Galloway; «La independencia significa la ruina, si Inglaterra la niega, nos arruinará y si la otorga nos arruinaremos nosotros mismos» (Asimov, 2010: 80-81).

Otros defendían los derechos de los americanos, pero pensaban que buscar la independencia era poco juicioso. A pesar de ello, colonia tras colonia fue convencida para llevar a cabo el proceso de independencia. El voto de Carolina del Sur se consiguió eliminando la acusación de la esclavitud y sólo Nueva York no votó, ya que sus delegados habían recibido instrucciones de no participar en el debate. Más tarde, tras la aprobación el 4 de julio de 1776, se leyó públicamente por primera vez el 8 de julio, y en Nueva York el 9 de julio por el general Washington. Tras escuchar sus palabras, Nueva York se sintió culpable por no haber participado y voto la aceptación, llegando a la totalidad de trece votos (Asimov, 2010: 80-82).

Estos acontecimientos incidieron en la revolución francesa de 1789, y su influencia quedó plasmada en La Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, aprobada el 26 de agosto de 1789. Esta Declaración de derechos Fue el boceto para la posterior Constitución Francesa en 1791.

Toman de referencia los mismos conceptos clave de la Ilustración, siguiendo con el pensamiento anteriormente mencionado de John Locke, Montesquieu, Voltaire y Rousseau. En el caso de este último filósofo, se contempla una gran repercusión de su pensamiento. En su obra *El contrato social*, renunciar a la libertad es renunciar a los derechos de la humanidad, como una autoridad absoluta y una obediencia sin límites. Así se refleja en la Declaración de derechos del Hombre y el Ciudadano (Rousseau, 1988: 4-20).

En primer lugar, se vuelve a hablar de derechos naturales e inalienables, siendo estos sagrados. De hecho, parafraseando a la Declaración de Independencia, se dice que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, añadiendo que si «algún día ha de remarcarse alguna distinción, debe ser en beneficio común». Sin embargo, en el artículo dos, al hablar de la finalidad política, se cambia la búsqueda de la felicidad por la propiedad.

Se define la libertad, que reside en hacer todo aquello que no perjudique a otro, lo que puede traducirse como «tu libertad acaba donde empieza la mía». Asimismo, la ley solo está capacitada para prohibir los actos perjudiciales, cabría destacar, perjudiciales para todos, no sólo para unos pocos (Dipublico.org Derecho Internacional s.f.).

Se repite la idea de un gobierno elegido por el pueblo, «un gobierno que represente los derechos de los ciudadanos y sean estos los que decidan su suerte». Pero a pesar de todas las influencias y referencias a los pensadores y a la Declaración de Independencia, se aprecia una frase muy destacable; «Nadie debe ser incomodado por sus opiniones» (Dipublico.org Derecho Internacional s.f.).

Ya no sólo se pone en valor la igualdad, sino la diversidad. Hablábamos antes de la autenticidad del individuo como herramienta para alcanzar la felicidad, aclarando que si el «ser» es, tendrá la capacidad de progresar y actuar. Se debe recordar que gracias a la transmisión del pensamiento entre unos individuos y otros habían conseguido iniciar un movimiento y cambiar la sociedad, por tanto el crecimiento del ser se encuentra también en el resto. Ergo, la felicidad nos concierne a todos. Por otro lado, se menciona la separación de poderes, de la cual se tenían noticias desde John Locke.

Finalmente, se habla de la indemnización en el caso de sustracción de la propiedad, entendiendo que la propiedad del hombre es otro derecho sagrado e inviolable. Además, se esboza la idea de una constitución en todos los territorios, ya que en el artículo dieciséis se afirma que «cada sociedad que no tenga una garantía de los derechos mencionados, ni una separación de poderes, no podrá tener constitución» (Dipublico.org Derecho Internacional s.f.).

Al comparar la Declaración de Independencia con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se pueden percibir varios matices importantes en la redacción y expresión. Mientras que en la primera se recurre constantemente a garantizar la seguridad y felicidad del pueblo, así como el recordatorio de que las colonias se quejaron humildemente, y la mención de todos los delitos por parte del rey Jorge III, la de Francia tiene una actitud mucho más rígida, prediciendo que lo acordado en esa Declaración será lo establecido.

Las colonias querían llevar a cabo la Independencia, pero su suerte no estaba asegurada. Desde que llegaron los europeos, aquel territorio fue dirigido por foráneos, sin la opción de tener un autogobierno. Tras la independencia, eran libres para gestionarse en beneficio propio sin depender de nadie, pero su falta de experiencia complicaba la situación. En la Declaración de Francia se percibe un sentimiento de indignación, y la de EEUU un sentimiento de cansancio.

Pero existe un documento donde se reflejan algo más que esos dos sentimientos, La Declaración de Derechos de la Mujer y la Ciudadana redactada por Olympe de Gouges en 1789.

Como se ha visto, todos esos derechos iban en función del hombre, sin referirse en ningún momento a la mujer, que también es humana, forma parte de la humanidad, y como tal porta consigo los derechos naturales e inalienables. No fue la única mujer que llegó a estas conclusiones, pero sí la que dio esperanza a todas aquellas que tenían sus ideas. Este documento abrió las puertas al resto de mujeres a pensar en una igualdad total.

Una de las frases más reveladoras sería «que quede constantemente presente en los miembros del cuerpo social». Aquí se refleja cómo la mujer pretende reclamar unos derechos permanentes, además, hace mención a todo el cuerpo social, dejando un lado la distinción de clases, lo que sugiere que toda mujer, provenga de donde provenga, tiene derecho a lo expuesto en dicho documento.

La idea, es establecer estos derechos de igual forma que en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, ellos nacen libres y las mujeres también. Enumerando una serie de derechos parecidos a la anterior Declaración, añade a la mujer. También, se mantiene la influencia con las ideas de la Ilustración y la Declaración de Independencia (**RedIRIS-Proyecto Clío, s.f.**).

«La mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone», además del que ejercía el Antiguo Régimen. Sucede como en la Declaración de Independencia, pero en vez de mencionar los delitos del rey Jorge III, se mencionan los delitos de los hombres hacia la mujer. Si todos somos iguales, las mujeres también tienen el derecho de acceder a los mismos cargos que los hombres, a subir a la Tribuna, a distribuir su pensamiento, y claro está, el derecho a participar en la elección del gobierno (**RedIRIS-Proyecto Clío, s.f.**).

En el artículo dieciséis se cambia el esbozo de una constitución en todos los territorios, añadiendo que dicha constitución será nula si la mayoría de los individuos de la nación no participan. El alcance de la felicidad no puede estar sólo en manos de unos pocos (**RedIRIS-Proyecto Clío, s.f.**) Esta Declaración se inspiró, además de en los pensadores John Locke, Montesquieu, Voltaire o Rousseau, en la obra *La admisión de las mujeres en el derecho de ciudadanía* (1790) escrita por Condorcet.

No sólo las mujeres fueron conscientes del papel que desempeñaban, sino también algunos hombres, que en vísperas de cambiar el régimen, apoyaron sus derechos. Condorcet pone de manifiesto la violación que habían provocado al pensar en la igualdad de derechos excluyendo a la mitad del género humano. Aclara que las mujeres poseen las mismas cualidades que los hombres, lo que significa que o todos los individuos de la especie humana tienen los mismos derechos o ninguno los tenemos (Torres, 2014).

Al igual que las mujeres americanas y francesas, en España también hubo un grupo revolucionario «Liberty's Daughters», que creyó en transformar los derechos educativos, laborales y políticos para incluir a la mujer como igual al hombre.

Los escritos de Olympe de Gouges o del Barón de Condorcet, llevaron a que muchas mujeres creyeran en la posibilidad de un mundo nuevo, donde el ideal igualitario triunfara. Sin embargo, la realidad no tardaría en romper aquellos sueños. Terminadas ambas experiencias revolucionarias, las mujeres solo habían sacado, como decía una vieja combatiente americana, «algo más de educación, cierto control sobre su destino y una muy clara definición de su posición social, que seguía siendo dependiente jurídica

y económicamente del varón. Hasta el concepto de ‘ciudadana’ se redefinió para aludir no a una persona que goza de derechos, sino a la esposa del *ciudadano*. Las aguas habían vuelto a su cauce y cada sexo a sus tradicionales esferas» (Capel, 2004: 8-9).

En lo que respecta al documento de la Constitución de Cádiz de 1812, se tomaron de referencia las mismas ideas que la Constitución francesa de 1791, con la esperanza de empezar una revolución liberal. Además de acusar a los españoles de plagio, nadie creía que pudieran levantarse frente a la invasión napoleónica, y la creación de su Constitución fue el primer paso para el inicio de la revolución. Por otro lado, cuando hablan de sus derechos se referían, en todo momento, tanto a un lado como a otro del atlántico, es decir, acogiendo los territorios españoles de América.

Se ha podido ver, como gracias a las distintas uniones que se sumaron a la revolución, el Antiguo Régimen desapareció. Por tanto, y teniendo en cuenta las teorías de los filósofos, lo que hace débil al hombre y la mujer, impidiendo el desarrollo de su conocimiento, es la división y la desigualdad.

No obstante, la Constitución de 1812 denotaba una falta de conciencia en varios aspectos. Como decía en uno de los artículos, «La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única y verdadera», dejando a un lado otras consideraciones e imponiendo una única religión para todos los españoles. En cambio, se remarca que el objetivo de la Nación es la felicidad, algo muy importante para la evolución de las sociedades y la transformación política (IDUS Depósito de Investigación Universidad de Sevilla s.f.).

Otro de los aspectos que topaban con las ideas liberales, fue el pensamiento de mantener una monarquía moderada hereditaria, impidiendo el voto de los ciudadanos. De este modo, se observa como la sociedad española aun no había entendido el cargo representativo de un monarca, así como la capacidad del individuo para elegir su posición (IDUS Depósito de Investigación Universidad de Sevilla s.f.).

Por otro lado, confiaban en las Cortes para la elaboración de las leyes, quitándole autoridad al rey. Además, las Cortes eran la reunión de todos los diputados que representaban a la nación, siendo estos, nombrados por los ciudadanos. Ergo, comprendían la inclusión del pueblo en la política, hecho fundamental para derrocar al absolutismo. También se refleja la preocupación por la creación de instituciones como la universidad, siendo necesaria la formación del individuo.

Con la Ilustración, la difusión del pensamiento se convierte en una pieza clave para la evolución del ser, algo que también había dejado huella en las Cortes. Así pues, reclamaron al rey informar de toda reforma a la nación, publicando y haciendo circular la nueva reforma a todas las autoridades y pueblos de la monarquía. De esta manera, todos eran conocedores de los cambios políticos (IDUS Depósito de Investigación Universidad de Sevilla s.f.).

España logró ensalzar los valores de la revolución, poniendo las piedras para hacer el camino del Nuevo Régimen. A pesar de la similitud con la Constitución de Francia de 1791, no puede ser comparada, ya que España se enfrentaba a una invasión de su territorio, que más tarde tenía que transformar para acabar con el absolutismo. Es evidente la transmisión de ideas entre los diferentes textos jurídicos, pero cada uno de ellos se creó bajo unas circunstancias diferentes. La sociedad encontró la similitud entre las diferencias, mirándose a uno mismo, siendo consciente de qué es y qué puede hacer el individuo.

Por último, uno de los textos jurídicos más importantes, fue la Declaración de Seneca Falls. En 1848 se celebró en Seneca Falls (Nueva York) la primera convención sobre los derechos de la mujer en Estados Unidos. El pensamiento de los ilustrados no sólo pertenecía a los hombres, sino también a las mujeres. Ellas también se preocuparon por dotar a sus hijos de una buena educación, y de ayudar en la medida de lo posible a aquellos ilustrados que lo necesitaran, ya que ellas no serían escuchadas.

La Declaración de Seneca Falls o Declaración de sentimientos, fue organizada por Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton, recogiendo firmas tanto de mujeres como de hombres (Miyares, 1999).

Es un documento basado en la Declaración de Independencia de 1776, denunciando las restricciones a las que estaban sometidas las mujeres. Ya que en su naturaleza, «el hombre ha de perseguir su verdadera y sustancial felicidad», la mujer también. Se afirma que ninguna ley humana tiene valor si se la contradice, y puesto que no habían involucrado a la mujer, sabiendo que la ley de la naturaleza fue dictada por Dios y por tanto es coetánea con la humanidad, las leyes que reivindicaban habían perdido todo su valor. En este sentido, se puede apreciar una influencia del pensamiento del filósofo John Stuart Mill (Miyares, 1999).

Si bien la conducta humana está ligada a la ley natural, o de lo contrario perdería todo su valor, se puede hablar de una relación entre las leyes de causación natural y las acciones del hombre. Como dijo Mill, debe ser posible una ciencia. Lo que se nos plantea aquí es que por ley de la naturaleza, creada por Dios y ligada a la humanidad, la mujer es igual al hombre en todas las leyes. Por tanto, si se contradice, la ley de la naturaleza que dicta la ley humana perderá todo sentido y valor.

En consecuencia, si las leyes interfieren negativamente con la verdadera y sustancial felicidad de la mujer, serán contrarias a las leyes de la naturaleza. En pocas palabras, si a lo largo de todo este período se había reivindicado la libertad del individuo excluyendo a la mujer, la ley de la naturaleza había sido obviada, puesto que la mujer nace libre al igual que el hombre. Las leyes que van en contra de la naturaleza no tienen fuerza ni autoridad, la desigualdad no fue creada por Dios, sino por los humanos. Aquí podría confirmarse la teoría de Rousseau, acerca de que la sociedad atenta contra su propio progreso.

Las mujeres apelan su derecho a poder ocupar cargos públicos y participar en organizaciones políticas, sin ser ignoradas ni menospreciadas. Por estos motivos, es también conocida como una Declaración de sentimientos. Las mujeres habían visto una oleada de cambios sociales, políticos y económicos, mientras eran obviadas como si no formaran parte de la humanidad. Todos somos libres e iguales, no existen las supremacías (Miyares, 1999).

Otro de los artículos que se recoge es sobre el comportamiento de la mujer, reclamando que «la misma proporción de delicadeza y virtud sea exigida también en los hombres, siendo juzgados de la misma forma».

También se critica la interpretación de las sagradas escrituras, manifestando que ya no seguirían dentro de las limitaciones que les había asignado el Creador. Este punto también tiene una gran importancia, puesto que ponen en duda la supuesta posesión de la verdad, que en este caso, era el papel que les había otorgado el Creador (Miyares, 1999). Recordemos como D'Alembert, a pesar de creer en la existencia de Dios, recalca que él no estaba en la posesión de la verdad absoluta, y la verdad era muy difícil de ver con piedras de por medio.

La Declaración de Seneca Falls fue una demostración de por qué la mujer era igual al hombre, reclamando sus derechos como humano que había sido excluido. Finalmente, se resalta cómo la lucha y los esfuerzos por la igualdad eran tanto de hombres como de mujeres. Tal vez las revoluciones habían acabado con el Antiguo Régimen, pero las mujeres habían empezado su propia revolución para acabar con el yugo de la sociedad bajo el que estaban sometidas.

4. CONCLUSIONES

En el primer apartado, se analiza el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen, entendiendo el concepto de revolución como un cambio drástico del transcurso de los acontecimientos. Lo que marca el principio y el fin de las etapas históricas, sabiendo que el proceso de transición es lento. ¿Cómo actúa la felicidad desde este enfoque?, como desencadenante del movimiento de masas. La sociedad se rige por una serie de aspiraciones que determinan la obtención del bienestar, si esto falla, la población cae en desesperación hasta que estalla la revolución.

Por otro lado, la libertad del individuo facilita el proceso de búsqueda de la felicidad, ya que permite conocerse. No obstante, gracias a la unión de varios individuos, como la unión de las colonias, de la clase media explotada, de estudiantes, de obreros, de campesinos, de burgueses, de oficiales, etc. la razón se abrió paso, siendo el motivo de la liquidación del Antiguo Régimen. Por tanto, podría decirse que el crecimiento del ser se encuentra en la transmisión de ideas, en la libre circulación del pensamiento a través de los individuos que forman la sociedad.

En este sentido, la felicidad se encuentra en uno mismo, y en el resto, ya que el ser crece compartiendo lo que es. Siendo así, si el cambio hubiera acogido sólo a unos pocos, o a un par de territorios, se estaría privando al individuo libre de libertad. Pues los individuos que podrían compartir lo que son no pueden, y el que puede, nunca podrá escuchar a aquellos que son cesados, convirtiéndose también en un ser limitado. Por este motivo, la evolución del ser no sólo depende de uno mismo, al igual que la felicidad, sino también del devenir de la organización social.

Valorando las teorías de los/as ilustrados/as, es posible que el ser atente contra sí mismo como proceso de búsqueda de un bien. La verdad se encuentra en todos los individuos, puesto que cada individuo representa una línea distinta de pensamiento, ergo, la obtención de la felicidad, que depende del conocimiento del ser, está también en cada individuo ajeno al ser propio. Como consecuencia, es vital una buena organización del sistema que garantice la libertad para poder buscar la felicidad.

En conclusión, si no somos felices, nosotros somos los responsables de buscar el camino. Porque por muy lúgubre que sea el recorrido, los únicos que podemos iluminarlo somos nosotros, los individuos, los herederos de la Ilustración.

5. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

Apaisi Miralles, M. A., 1990. «La Declaración de Independencia americana de 1776 y los derechos del hombre», *Revista de Estudios políticos*, 70, pp. 209-224.

Aróstegui, J., Buchrucker, C. y Saborido J., 2001. *El mundo contemporáneo: Historia y problemas*, Buenos Aires, Editorial Biblos.

Artola, M. y Perez Ledesma, M., 2009. *Contemporánea. La historia desde 177*, Madrid, Alianza Editorial.

Artola, M., 1990. *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, Editorial Alianza.

Artola, M., 1985. *Textos fundamentales para la historia*, Madrid, Editorial Alianza.

Asimov, I., 2010. *El nacimiento de los Estados Unidos (1763-1816)*, Madrid, Alianza Editorial.

Bernal, A. M., Clavero, B., Fernández de Pinedo, E., García de Cortazar, F., García Sanz, A., Pérez Díaz, V., Ruiz Torres, P., Tedde de Lorca, P., Tomás y Valiente, F., 1994. *Antiguo Régimen y liberalismo Homenaje a Miguel Artola*, Madrid, Alianza Editorial.

Bermudo, J. M., 1983. *La filosofía moderna y su proyección contemporánea*, Barcelona, Editorial Barcanova.



- Campà i Molist, J. E., 2015. «El arte de ser feliz o eudemonología Arthur Schopenhauer», *Enrahonaran international journal of theoretical and practical reason (ejemplar dedicado a: Schopenhauer avui)* 55, pp. 103-107.
- Capel Martínez, R. M. (coord.), 2004. *Mujeres para la historia. Figuras destacadas del primer feminismo*, ABADA Editores.
- Comellas, J. L., 2007. *Historia breve del mundo contemporáneo*, Madrid, Ediciones Rialp.
- Comellas, J. L., 1989. *De las revoluciones al liberalismo*, Pamplona, Universidad de Navarra.
- Corvisier, A., 1989. *Historia Moderna, el mundo extraeuropeo y Europa (siglo XVIII)*, Barcelona, Historia Universal Labor.
- Cuenca Toribio, J. M., 2009. *Andalucía en la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones.
- D'Alembert, J. L. R. y Diderot, D., 1984. *Discurso preliminar de la enciclopedia: Investigaciones filosóficas sobre el origen y la naturaleza de lo bello*, Buenos Aires, Orbis.
- Dull, J. R., 2010. *Benjamin Franklin and the American Revolution*, University of Nebraska.
- Ferrater Mora, J., 1994. *Diccionario de filosofía*. Barcelona, Editorial Ariel.
- Fontana, J., 1979. *La crisis del Antiguo Régimen 1808-1833*, Barcelona, Grupo editorial Grijalbo.
- Fusi Aizpurua, J. P., 2016. *Breve historia del mundo. De la Edad Media hasta hoy*, Barcelona, Galaxia Gutenberg.
- García, L., 2006. *Filosofía política: las grandes obras*, España, Dykinson.
- García Norro, J. J. y Rovira R., 1999. *John Locke Compendio del ensayo sobre el entendimiento humano*, Madrid, Editorial Tecnos.
- García García, C., 1997. «El reformismo borbónico y la fiscalidad local». *Quaderni fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, Vol. 26, 1, pp. 55-84.
- García Portela, L., 2014. «La Revolución Americana: una revuelta desde y contra Inglaterra. Un ensayo sobre sus orígenes ideológicos», *Revista Historia Autónoma*, 5, pp. 51-64.

- Goubert, P., 1979. *El Antiguo Régimen. 2. Los poderes*, México, Siglo XXI de España Editores S.A.
- VV. AA., 1991. *Gran Enciclopedia Larousse*, Barcelona, Editorial Planeta. S.A. Vol. 11.
- Hayek, C. F. A., 1961. *Los fundamentos de la libertad*, Valencia, Unión Editorial.
- Hazard, P., 1988. *La crisis de la conciencia europea*, Madrid, Alianza Editorial.
- Hobsbawm, E. J., 2011. *La era de la Revolución 1789-1848*, Barcelona, Editorial Labor.
- Hobsbawm, E. J., 1974. *Las Revoluciones Burguesas*, Madrid, Editorial Labor.
- Kant, I., 2011. *Por la paz perpetua ¿Cómo orientarse en el pensamiento?*, Barcelona, Ediciones Brontes S.L.
- Lettieri, A., Garbarini, L., 2001. *Las Revoluciones Atlánticas (1750-1820)*, Buenos Aires.
- Malthus, T. R., 2000. *Primer ensayo sobre la población*, Madrid, Alianza editorial.
- Martin, J., 2013. *La Revolución Francesa Una nueva Historia*, Barcelona, Editorial Crítica.
- Miyares, A., 1999. «1848: El Manifiesto de “Seneca Falls” », *Revista Leviatan*, 70, pp. 135-158.
- Montesquieu, 1972. *Del espíritu de las leyes (I)*, Barcelona, Ediciones Obrís.
- Montesquieu, 1972. *Del espíritu de las leyes (II)*, Barcelona, Ediciones Obrís.
- Moreno Alonso, M., 1995. *Historia de Andalucía volumen 2*. Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Navarro Cordón, J. M. Calvo Martínez, T., 1987. *Historia de la filosofía*, España, Editorial Anaya.
- Nere, J., 1986. *Historia contemporánea el siglo XIX*, Barcelona, Editorial Labor.
- Portillo Valdés, J. M., 2000. *Revolución de nación: Orígenes de la cultura constitucional en España 1780-1812*, Madrid, BOE.
- Prieto, F., 1993. *Historia de las ideas y de las formas políticas III Edad Moderna (2. Ilustración)*, Madrid, Unión Editorial S.A.
- Torio, J.B., 2010. «La Ética de Antonio Rosmini a partir del Sistema filosófico». *En-claves del pensamiento*, Vol. 4, 8, pp. 107-122.



Torres del Moral, A., 2014. «Condorcet, un avanzado de la igualdad femenina». *Igualdad y democracia: el género como categoría de análisis jurídico*, pp. 619-639.

Valverde, J.M., 1983. *Historia del pensamiento*, Barcelona, Ediciones Orbis.

Dipublico.org Derecho Internacional. (s.f.) Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (26 de agosto de 1789). Recuperado el 26 de julio de 2018 de <https://www.dipublico.org/8970/declaracion-de-los-derechos-del-hombre-y-del-ciudadano-26-de-agosto-de-1789/>

IDUS Depósito de Investigación Universidad de Sevilla. (s.f.) Constitución Política de la Monarquía Española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812. Recuperado el 6 de agosto de 2018 de <https://idus.us.es/handle/11441/109300>

RedIRIS-Proyecto Clío. (s.f.) Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana. Recuperado el 21 de junio de 2018 de <http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf>